



Resolución Ejecutiva Regional

N° 001-2024-GOB

Huacho, 08 de enero de 2024

VISTO: el Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL de fecha 02 de abril del 2019, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 0013-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 0013-2019/GRL, de fecha 02 de setiembre de 2021; el Informe N° 040-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe N° 496-2022-UE-PRJA, recibido el 08 diciembre de 2022; el Memorando N° 5660-2022-GRL/GRDE, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Informe N° 2084-2022-GRLS/GRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022; el Memorando N° 459-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2022; el Informe N° 003-2023/GRDE/OL-FMFF, recibido el 03 de febrero de 2023; el Memorando N° 048-2023-GRL/GRDE, recibido el 09 de febrero de 2023; el Informe N° 0228-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 24 de abril de 2023; el Informe N° 013-2024-GRL/GGR, de fecha 05 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N - Doc. N° 5022485 / Exp. N° 2532014, recibido el 08 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “*Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma in comento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes



Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, a través del **Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL** de fecha 02 de abril del 2019, se acuerda Aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (doce millones y 00/100 Soles);

Que, mediante el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 013-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y el Agente Económico Organizado denominado **COMUNIDAD CAMPESINA SAN LORENZO DE ALIS**; ganador del fondo concursable **PROCOMPITE 2019**; así como lo señalado en la cláusula segunda, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el BENEFICIARIO se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima conto con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL del 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizo la Transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio "**MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA**", del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado denominado "**COMUNIDAD CAMPESINA SAN LORENZO DE ALIS**", en el Marco del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012;

Que, según el acta de finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 0013-2019/GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 02 de diciembre del 2021, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada "**MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA**", CUI N° 2478353, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios;

Que, con el **Informe N° 040-2022-OL-JBH**, de fecha 28 de octubre de 2022, el especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Juver Bailón Huerta, presenta la liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA**", CUI N° 2478353;



Que, con el Informe N° 0496-2022-UE-PRJA, recibido el 08 de diciembre de 2022, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE – Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA”**, CUI N° 2478353, el cual concluye que:



- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA”**, se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/199,705.90 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Cinco con 90/100 Soles), del cual el **Gobierno Regional de Lima**, ha cofinanciado por la suma de S/159,705.90 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 90/100 Soles) y el AOE **“COMUNIDAD CAMPESINA SAN LORENZO DE ALIS”** aporto la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100) como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/ 294.10 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 99.82% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados a la presidenta de la AEO: **“COMUNIDAD CAMPESINA SAN LORENZO DE ALIS”**, Sr. Lelis Enrique Ávila Espejo, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con los integrantes del Comité de Entrega, conformada por los señores: **Ing. Percy Joel Torres Torres y el Ing. Hoovert Frank Tahua Asencios**, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de marzo del año 2020 y noviembre del año 2021.
- El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado



por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución de la obra, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle;

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA



FECHA DE ELABORACIÓN		1/09/2022												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA"												
1.1.- CODIGO UNICO		2478353												
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO		11/12/2019												
1.2.- ÚNICO														
2 UBICACIÓN		<table border="1"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>YAUYOS</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>ALIS</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>ALIS</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>Plaza de Armas del Distrito de ALIS</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	YAUYOS	Distrito	ALIS	Localidad	ALIS	Dirección	Plaza de Armas del Distrito de ALIS
Región	LIMA PROVINCIAS													
Departamento	LIMA													
Provincia	YAUYOS													
Distrito	ALIS													
Localidad	ALIS													
Dirección	Plaza de Armas del Distrito de ALIS													
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)		S/.199,705.00												
4 UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO		COMUNIDAD CAMPESINA SAN LORENZO DE ALIS												
6 MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. FECHA	0013-2019/GRL 4/12/2019												
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO														
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 28,750.00												
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/.25,060.00												
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 146,190.00												
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00												
SUPERVISION	3%	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00												
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)														
INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 4,200.00												
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 25,060.00												
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 130,740.00												
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00												
SUPERVISION	3%	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 160,000.00												
10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL		623 DIAS CALENDARIO												
11 AMPLIACIONES DE PLAZO														
11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO												



11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02
 TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO
 12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

APROBACION:	RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]
	0	DIAS CALENDARIO
APROBACION:		[DD/MM/AAAA]
	0	DIAS CALENDARIO
		N.A.

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA
 14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO
 CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 40,000.00
S/. 0.00
S/. 40,000.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION
 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

03/03/2020
N.A.

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO
 17.01.- CON AMPLIACION N° 01
 17.02.- CON AMPLIACION N° 02

N.A.
N.A.

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

16/11/2021

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A.	DIAS CALENDARIO
------	-----------------

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

NUÑEZ REYES KARLA CECILIA ARCE LLAGAS JUAN MIGUEL	Colegiatura __125099 Colegiatura __147607
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO

TARAZONA ORTIZ ALEJANDRO	Colegiatura __24023
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

22/07/2019

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 199,705.90	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 159,705.90	
S/. 294.10	

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

Que, con el Memorando N° 5660-2022-GRL/GRDE, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA", CUI N° 2478353, para su trámite correspondiente;



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;



Que, con el Informe N° 2084-2022-GRLS/GRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalado que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478353;



Que, con Memorando N° 459-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con carácter de muy urgente y a la brevedad, sírvase analizar y evaluar los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos de la gestión anterior, que corresponde a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478353; asimismo, informe lo solicitado con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente según ley;



Que, mediante Informe N° 003-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 03 de febrero de 2023, El Especialista en Liquidación Financiera de la GRDE informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el análisis y evaluación a los informes técnicos emitidos, debe de continuar con los trámites administrativos correspondientes hasta obtener su aprobación mediante acto resolutorio respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478353;



Que, con Memorando N° 048-2023-GRL/GRDE, recibido el 09 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informa a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la remisión del Informe N° 033-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478353, con la finalidad que a través de su despacho se dé el trámite correspondiente;



Que, con **Informe N° 0228-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 24 de abril de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al informe emitido por el Especialista en Liquidación Financiera, el cual se encuentra conforme con todo el contenido de la parte considerativa, sin embargo, en la parte resolutive: Artículo Primero del proyecto de resolución es necesario precisar con respecto a los costos reales ejecutados e incluir el saldo a favor de la entidad y en el Artículo Segundo poner en conocimiento respecto a los costos que fueron programados, por lo que estando a lo recomendado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se procede a modificar los artículos mencionados en el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a elevarse;

Que, mediante **Informe N° 013-2024-GRL-GGR**, de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y de acuerdo a los informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; razón por la que deriva a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante **Hoja de Envío S/N Doc. N° 5022485 / Exp. 2532014**, recibido el 08 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478353, cuyo monto total ejecutado es de S/. 199,705.90 (ciento noventa y nueve mil setecientos cinco con 90/100 soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 159,705.90 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos cinco con 90/100 soles) y el AEO **"Comunidad Campesina San Lorenzo de Alis"** aportó como contrapartida la suma de S/. 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), quedando un saldo presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lima el monto de S/. 294.10 (doscientos noventa y cuatro con 10/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “**MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN LORENZO DE ALIS, PROVINCIA DE YAUYOS DE REGIÓN LIMA**”, CUI N° 2478353, fue de S/ 199,705.90 (ciento noventa y nueve mil setecientos cinco con 90/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,705.90 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos cinco con 90/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/. 40,000.00 (cuarenta mil Y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

